



Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS

AVISO DE CONVOCATORIA N° 002-2023-CDSJS-CSJAP-PJ

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, conformada mediante Resolución Administrativa N° 000037-2023-P-CSJAP-PJ, de conformidad con el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado mediante R.A. N° 399-2020-CE-PJ, modificado mediante Resolución Administrativa N° 00346-2021-CE-PJ, que modifica los artículos 18° y 20° y la Resolución Administrativa N° 00293-2022-CE-PJ, que modifica el artículo 13° y la segunda disposición final, del "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", CONVOCA a nivel nacional, a todos los abogados (as) que deseen participar en el Concurso para elegir y designar a los Jueces Supernumerarios en los cargos que se detallan a continuación:

NIVEL	ESPECIALIDAD	PLAZAS REQUERIDAS
JUEZ ESPECIALIZADO	Juzgado de Investigación Preparatoria	03
	Juzgado de Familia	03
	Juzgado Civil	03
	Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio	01
	Juzgado de Familia Transitorio sub Especializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	01
	Juzgado Penal Unipersonal	04
	Juzgado de Trabajo	02
JUEZ DE PAZ LETRADO	Juzgado de Paz Letrado	02

El presente aviso, las bases y el cronograma en su integridad podrán ser visualizadas en la página web, redes sociales de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.

LA COMISIÓN





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS
1	Publicación de la convocatoria Página web de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, en el Diario de mayor circulación y redes sociales Oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac (adjuntando Aviso, Cronograma y Bases)	Del 18 al 26 de octubre de 2023
2	Inscripción de postulantes <ul style="list-style-type: none">- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.- De forma virtual al correo electrónico conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe	Del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2023
3	Presentación de la declaración jurada En el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la Republica.	07 de noviembre de 2023
4	Evaluación de solicitudes y documentos de postulación	Del 08 al 10 de noviembre de 2023
5	Publicación de postulantes aptos	13 de noviembre de 2023
6	Presentación de recursos de reconsideración contra la publicación de postulantes aptos <ul style="list-style-type: none">- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.- De forma virtual al correo electrónico conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe Presentación de tachas <ul style="list-style-type: none">- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.- De forma virtual al correo electrónico conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe Se debe adjuntar prueba sustentatoria	14 y 15 de noviembre de 2023
7	Traslado de tachas a los postulantes.	16 de noviembre de 2023
8	Descargo de tachas.	17, 20, 21 y 22 de noviembre de 2023
9	Resolución de tachas y recursos de reconsideración	23 y 24 de noviembre de 2023
10	Publicación de resultados de recursos de reconsideración y relación de postulantes aptos para la evaluación de conocimientos	27 de noviembre de 2023
11	Evaluación de Conocimientos	28 de noviembre de 2023





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

12	Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos	28 de noviembre de 2023
15	Presentación de Curriculum Vitae documentado: <ul style="list-style-type: none">- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.- De forma virtual al correo electrónico conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe	Del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2023
16	Evaluación de Curriculum Vitae	06 y 11 de diciembre de 2023
17	Publicación de resultados de evaluación curricular	12 de diciembre de 2023
18	Presentación de recursos de reconsideración contra la publicación de resultados de evaluación curricular <ul style="list-style-type: none">- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.- De forma virtual al correo electrónico conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe	13 de diciembre de 2023
19	Publicación de resultados de recursos de reconsideración y relación de postulantes aptos para entrevista	14 de diciembre de 2023
20	Entrevista Personal	15 de diciembre de 2023
21	Resultados de la entrevista personal	15 de diciembre de 2023
22	Publicación de la nota final	18 de diciembre de 2023
23	Presentación de recursos de reconsideración contra los resultados finales <ul style="list-style-type: none">- De forma física en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAP, dirigido a la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios en el horario de 8 am. a 5 pm.- De forma virtual al correo electrónico conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe	19 de diciembre de 2023
24	Resultados de los recursos de reconsideración	20 de diciembre de 2023
25	Publicación de la Nómina Postulantes Aptos	21 de diciembre de 2023
26	Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios y disposición de publicación	Por determinar
27	Publicación de la Aprobación y la Nómina de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios	Por determinar





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

BASES DEL CONCURSO DE SELECCION DE JUECES SUPERNUMERARIOS

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ABOGADOS HÁBILES PARA SER INCORPORADOS EN EL REGISTRO DISTRITAL TRANSITORIO DE JUECES SUPERNUMERARIOS (JUECES ESPECIALIZADOS Y/O MIXTOS Y PAZ LETRADOS) EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APURÍMAC.

(CONVOCATORIA N° 002-2023-CDSJS-CSJAP-PJ)

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, conformada mediante Resolución Administrativa N° 000037-2023-P-CSJAP-PJ, de conformidad con el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado mediante R.A. N° 399-2020-CE-PJ, modificado mediante Resolución Administrativa N° 00346-2021-CE-PJ, que modifica los artículos 18° y 20° y la Resolución Administrativa N° 00293- 2022-CE-PJ, que modifica el artículo 13° y la segunda disposición final, del "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", CONVOCA a nivel nacional, a todos los abogados (as) que deseen participar en el Concurso para elegir y designar a los Jueces Supernumerarios.

BASE LEGAL

- Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277
- Texto Único y Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial
- Resolución administrativa N° 399-2020-CE-PJ
- Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial y sus modificatorias

1. OBJETIVO:

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Jueces Supernumerarios, a fin de ser incorporados al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, en los siguientes niveles:

- Juez Especializado o Mixto.
- Juez de Paz Letrado.

2. NIVELES Y ESPECIALIZACIÓN:

NIVEL	ESPECIALIDAD	PLAZAS REQUERIDAS
	Juzgado de Investigación Preparatoria	03
	Juzgado de Familia	03
	Juzgado Civil	03
	Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio	01





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

JUEZ ESPECIALIZADO	Juzgado de Familia Transitorio sub Especializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	01
	Juzgado Penal Unipersonal	04
	Juzgado de Trabajo	02
JUEZ DE PAZ LETRADO	Juzgado de Paz Letrado	02

3. REQUISITOS PARA POSTULAR:

3.1. REQUISITOS COMUNES PARA POSTULAR

Los establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial;

- A) Ser peruano de nacimiento.
- B) Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- C) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- D) No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.¹
- E) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- F) La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual no constituye impedimento; salvo que la persona esté imposibilitada para cumplir con dichas funciones.
- G) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
- H) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

3.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR SEGÚN EL NIVEL

Son los establecidos en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ), según el siguiente detalle:

3.2.1. Requisitos especiales para Juez Especializado o Mixto

- a) Ser mayor de treinta (30) años.
- b) Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se



Corte Superior de Justicia de Apurímac Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

hayan prestado en forma simultánea.

3.2.2. Requisitos especiales para Juez de Paz Letrado

- a) Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b) Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como secretario o relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

4. SOLICITUD Y DOCUMENTOS DEL POSTULANTE

- a) Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula. También indicar un correo electrónico y número telefónico; utilizando el formato de solicitud que obra como Anexo 01 de la convocatoria.
- b) Curriculum Vitae (Sin documentar)
- c) Copia Legalizada del Título de Abogado.
- d) Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las Últimas elecciones o en su caso, la dispensa respectiva.
- e) 02 fotografías recientes de frente, tamaño pasaporte.
- f) Récord de medidas disciplinarias de OCMA y ODECMA
- g) Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos.
- h) Antecedentes policiales
- i) Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- j) Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo – DJI
- k) Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical.
- l) Declaración Jurada de no haber sido condenado ni declarado su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular
- m) Declaración jurada de no encontrarse procesado penalmente y/o de encontrarse procesado, señalar los datos del expediente materia del proceso.
- n) Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECL), previsto en la Ley N° 30353.
- o) Declaración jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en el cargo judicial o fiscal.
- p) Declaración jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa; fraudulenta o en estado de insolvencia.
- q) Declaración jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme.
- r) Declaración jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el



Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- artículo 41 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
- s) Declaración jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277.
 - t) Fotocopia del carnet del CONADIS de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS), para acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N° 29973.
 - u) Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la bonificación especial que se establece en el artículo 22° del presente reglamento transitorio.
 - v) Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados.
 - w) Experiencia en labor jurisdiccional.

Los anexos 2 y 3, serán utilizados para la presentación de las Declaraciones Juradas solicitadas.

El postulante presentará una solicitud con toda la documentación requerida en el numeral V de las presentes bases, en forma física o virtual en la mesa de partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Apurímac y en el correo electrónico: conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe, según detalle:

Señora Juez Superior: Dra. HAYDEE VARGAS OVIEDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES
SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC.

Presente.

PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS

CONVOCATORIA N° 02-2023
NIVEL AL QUE POSTULA:
ESPECIALIDAD:
APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI:
DOMICILIO:
CELULAR N°:
CORREO ELECTRÓNICO:
N° DE FOLIOS PRESENTADO:

El postulante presentara su documentación en forma física, de la siguiente forma:





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

1. **FOLDER DE COLOR ROJO** : Para postular al cargo de JUEZ ESPECIALIZADO Y/O MIXTO
2. **FOLDER DE COLOR VERDE**: Para postular al cargo de JUEZ DE PAZ LETRADO

5. **REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:**
 - 5.1. La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por un día en el Diario de mayor circulación y en la página web de la Corte Superior de Justicia del Apurímac
 - 5.2. Esta revisión no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio en relación a los requisitos generales y los especiales, así como en las declaraciones juradas establecidas en las presentes bases. La calificación será en términos de APTO y NO APTO
 - 5.3. En caso de que ningún postulante sea declarado APTO, el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.

6. VALORACION DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 6.1. La fase de evaluación de conocimiento y la fase de evaluación curricular con puntaje tienen carácter eliminatorio; en todo caso el postulante deberá obtener puntaje aprobatorio para acceder a la fase de entrevista personal

7. FASE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

El objetivo de la evaluación de conocimientos es comprobar el nivel cognitivo del postulante al cargo de Juez Supernumerario, especialidad y nivel que postula.

- 7.1. La evaluación de conocimientos será realizada por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior, quienes desarrollarán el banco de preguntas de donde se obtendrán aquellas que conformarán el balotario de preguntas para la valoración según especialidad y nivel postulado.
- 7.2. La evaluación de conocimientos contempla los siguientes aspectos:
 - Conocimiento de la especialidad a la que postula
 - Razonamiento Jurídico
 - Capacidad creativa y de interpretación
 - Cultura Jurídica
 - Capacidad de redacción y de solución de conflictos
- 7.3. Los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:



Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

- Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como apto (a); y no apto (NA)
- La comisión deberá publicar en la página web de la corte la relación actualizada de los postulantes, que pasarán a la siguiente fase.
- La fase de conocimientos se llevará a cabo teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria, así como los protocolos de salud establecidos por la Corte Superior de Justicia de Apurímac, esta evaluación se realizará de manera virtual.

8. EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJE

El postulante deberá presentar en la mesa de partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, la documentación que sustente su Curriculum en el plazo de tres días hábiles, dirigida a la Comisión si la presentación es de manera física y al correo electrónico: conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe, si la presentación es de manera virtual, en formato PDF.

REUNIÓN DE COMISIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS

En el plazo de tres días hábiles, la documentación que sustente su currículum vitae presentado al momento de la postulación (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3)

- 9.1. En caso que el/la postulante no cumpla con presentar la documentación antes señalada, no podrá pasar a la siguiente fase de evaluación.
- 9.2. Esta evaluación es de carácter eliminatorio y tiene como puntaje mínimo aprobatorio el que se detalla en el cuadro siguiente:

NIVEL JERÁRQUICO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	100	65
JUEZ DE PAZ LETRADO	100	55

- Los criterios a tener en cuenta serán los establecidos en la tabla de puntajes de las bases del proceso (formación académica, capacitación, experiencia y otros que figuren en el perfil del puesto a que postula) elaborados por la comisión distrital de selección.
- La Comisión Distrital deberá publicar en la página web de la Corte, la relación actualizada de postulantes que pasan a la siguiente fase de evaluación.
- Los postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae documentado en copia simple debidamente foliado y firmado en cada hoja, adjuntando dos fotografías pasaporte en fondo blanco.



Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

- Documentos que sustenten el Curriculum Vitae, conforme al orden indicado en la tabla de puntajes, (ANEXO 04 - JUEZ DE PAZ LETRADO; 05 - JUEZ ESPECIALIZADO de la Resolución N° 047-2021-JNJ Reglamento de Concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales acceso abierto.
- No se admitirán ni tomarán en cuenta capacitaciones, cualquiera sea su naturaleza, mayores a 7 años de antigüedad

9. ENTREVISTA PERSONAL

Tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante y su relación con el entorno, para ellos la Comisión deberá tener en cuenta las pautas previstas en el artículo 22° de la Ley de la Carrera Judicial, en lo pertinente, bajo responsabilidad.

Las entrevistas personales constan de 03 etapas:

- **Preparación de la entrevista.** - La Comisión publicará en la página web de la Corte Superior, el día y la hora de la entrevista por niveles, cada uno de los miembros de la Comisión al realizar la entrevista deberá revisar el Currículum Vitae del/la postulante y esta se llevará a cabo teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria, así como los protocolos de salud establecidos por la Institución.
- **Desarrollo de la entrevista.** – Se iniciará con la presentación del postulante, de acuerdo a las condiciones la entrevista será de carácter público, el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto y conocimiento del sistema de justicia.
 - La comisión Distrital está obligada a considerar los resultados de la evaluación psicológica (siempre y cuando esta haya sido realizada).
 - La entrevista personal, deberá ser filmada y estará a disposición de los postulantes, caso de solicitarlo
- **Calificación de la Entrevista.** - El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista. El puntaje máximo de la entrevista personal es de cincuenta (50) puntos.

El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista, debiendo el responsable designado por la Comisión tener en cuenta lo siguiente:

Evaluaciones	Trayectoria Profesional Perspectiva del puesto Conocimiento del sistema de justicia					
	PUNTAJE					
CRITERIOS	Sobresaliente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente	No Apto





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista	Igual o mayor de 86 puntos hasta 100 puntos	Igual o mayor de 71 puntos hasta 85 puntos	Igual o mayor de 50 puntos hasta 70 puntos	Igual o mayor de 36 puntos hasta 50 puntos	Igual o mayor de 21 puntos hasta 35 puntos	De 0 a 20 puntos
--	---	--	--	--	--	------------------

Rubrica de la entrevista personal:

- Sobresaliente: El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias sobresalientes, trayectoria profesional y conocimientos solidos del sistema de administración de justicia.
- Muy bueno: El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias muy buenas, trayectoria profesional y conocimientos solidos del sistema de administración de justicia.
- Bueno: El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias buenas, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.
- Regular: El (la) postulante cuenta con experiencia y competencias regulares, trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia.
- Deficiente: El (la) postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias son deficientes, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.
- No apto: El (la) postulante no cuenta con mayor experiencia y sus competencias son no aptas, su trayectoria profesional y conocimientos del sistema de administración de justicia son débiles.

10. DE LA NOTA FINAL

El cálculo de la nota final se realizará aplicando el siguiente sistema de calificación y tabla de pesos:

Examen de Conocimiento	40%
Evaluación curricular	40%
Entrevista Personal	20%
Nota Final	100%

- La calificación obtenida en la Fase de Evaluación de Conocimientos equivale el 40% de la nota final.
- La calificación obtenida en la Fase de Evaluación de Curriculum Vitae Documentado





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

equivale el 40% de la nota final.

- La calificación obtenida en la Fase de Entrevista Personal equivale el 20% de la nota final.
- La Nota Final se obtendrá con la suma de los resultados anteriores

11. ASPECTOS GENERALES

1. La Comisión Distrital tendrá a su cargo la evaluación de las hojas de vida (Currículum Vitae), los mismos que deberán ser numerados de acuerdo al Reglamento del Concurso para Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Acceso Abierto de la Junta Nacional de Justicia, aprobada con la Resolución N°047-2021-JNJ).
2. Los criterios de la evaluación del currículum vitae, serán consignados de acuerdo al Reglamento del Concurso para Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – acceso abierto de la Junta Nacional de Justicia, aprobada con la Resolución N°047-2021-JNJ).
3. Las tachas se formulan por escrito (en forma física o virtual) y debe adjuntarse prueba sustentatoria, las cuales deben presentarse en Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte Superior, o correo conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe para su remisión a la Comisión Distrital de Selección, la cual correrá traslado al postulante para su descargo por escrito (en forma física o virtual), acompañando de los medios probatorios pertinentes, quien absolverá dentro del quinto día hábil de notificada con la tacha; luego la comisión resolverá lo pertinente en el plazo de cinco días hábiles. La Comisión Distrital al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las Cortes Superiores, colegio de abogados, facultades de derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se prorrogará por tres días hábiles adicionales.
4. En caso de declararse fundada una tacha contra cualquier postulante será automáticamente descalificado del concurso, dicha decisión será inimpugnable.
5. Para efectos del presente proceso, las notificaciones que haga la comisión a los participantes, se realizarán vía correo electrónico y/o página Web de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.13.2.6 La Entrevista personal será pública y filmada.
6. La Comisión podrá variar el cronograma establecido por causas justificadas, está será comunicada oportunamente a través de la Página Web Institucional de la Corte Superior de Justicia De Apurímac.
7. Culminado el proceso de selección la comisión remitirá el acta con los resultados respectivos a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, que





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

aprobará la nómina de Jueces Supernumerarios.

12. LUGAR DE PRESENTACION

La presentación de solicitudes, Currículums Vitae y toda documentación se hará en la oficina de mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, sitio en el Primer Piso de la Sede Central - Av. Díaz Bárcenas N° 100 – Abancay – Abancay - Apurímac, en el horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm, o en el siguiente correo: conv.supernumerarios.csiap@pj.gob.pe en las fechas señaladas en el cronograma.

NOTA: Toda documentación deberá estar debidamente numerada (números y letras) y visada en cada folio, de lo contrario no será recepcionada.

13. DISPOSICIONES FINALES:

1. Todo lo no contemplado en estas Bases será resuelto por la Comisión, siendo su decisión inapelable.
2. Los postulantes se sujetan a todo lo dispuesto en las bases, siendo su participación señal de aceptación.





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 01
FORMATO DE SOLICITUD

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LACORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

(La consignación de todos, son de carácter obligatorio y deben ser llenados con letra imprenta legible)

I. DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
TELÉFONO DE DOMICILIO	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

(*) Correo principal y correo alternativo

II. PEDIDO

Solicito mi inscripción como POSTULANTE en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Justicia de Apurímac, a través de la Convocatoria 02-2023, en los siguientes términos:

PLAZA A LA QUE POSTULA	MARQUE CON UNA (X)	INDIQUE LA ESPECIALIDAD
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO		
JUEZ DE PAZ LETRADO		

TIEMPO COMO ABOGADO: Desde su colegiatura hasta la fecha de la emisión de la presente convocatoria

AÑOS	MES	DÍA

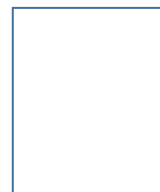
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE _____
N° DE COLEGIATURA _____

POR TODO LO EXPUESTO: Pido a Ud., señor Presidente de la Comisión se sirva atender lo solicitado:

OTROSI DIGO: Adjunto documentos en folios ()

Abancay, ____ de _____ de 2023

Firma del postulante
DNI N°



Huella





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 02
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, ante usted me presento y declaro bajo juramento:

- Ser peruano (a) de nacimiento y tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales. No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible con una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir con mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido (a) de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave (en el caso de haber tenido o tener Proceso Disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del Estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas y/o privadas especificar el número de expediente, motivo y estado del proceso).
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. Tráfico Ilícito de Drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no en el Jurado Nacional de Elecciones.
- No estar incurso (a) en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la ley

Abancay, _____ de _____ de 2023

 Firma del postulante
 DNI N° _____



Huella

NOTA: Si el Postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del Proceso de





**Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios**

selección, sin perjuicio de las acciones penales que corresponda.

ANEXO 03

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado (a) en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, ante usted me presento y declaro bajo juramento:

El postulante deberá marcar con un aspa (X) según corresponda a su declaración:

Si No Estar incurso en investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral o procedimientos administrativos disciplinarios, en curso o concluidos.

De ser afirmativa la respuesta declaro bajo juramento que la información contenida sobre investigaciones o procesos de carácter civil, penal, de familia o laboral en curso o procedimientos disciplinarios en curso o concluidos que se consignan en el siguiente detalle corresponde a la verdad:

N°	MATERIA E INSTANCIA	MOTIVO	ESTADO DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	INDICAR SI ES INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA JUDICIAL O FISCAL

Abancay, _____ de _____ de 2023

Firma del postulante
DNI N°



Huella





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 04
TABLA DE PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN CURRICULAR
JUEZ ESPECIALIZADO Y JUEZ DE PAZ LETRADO
CRITERIOS

Rubro	Puntaje Máximo por rubro
I. Formación Académica	Máximo 46puntos
1.1. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines	
1.1.1. <i>Grado de Doctor</i>	<i>20 puntos</i>
1.1.1. <i>Grado de Maestro</i>	<i>18 puntos</i>
1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines	
1.2.1. <i>Estudios concluidos de Doctorado</i>	<i>12 puntos</i>
1.2.1. <i>Estudios concluidos de Maestría</i>	<i>10 puntos</i>
1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA	Hasta 16 puntos
20	<i>16 puntos.</i>
19	<i>15 puntos.</i>
18	<i>14 puntos.</i>
17	<i>13 puntos.</i>
16	<i>12 puntos.</i>
15	<i>11 puntos.</i>
14	<i>10 puntos.</i>
1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual) (3.0 puntos por cada uno). Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.	<i>Hasta 15 puntos.</i>
1.5. Ponente, expositor o panelista (1.0 punto cada uno). Una antigüedad no mayor de siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.	<i>Hasta 02 puntos.</i>
1.6. Pasantías oficiales (2.5 puntos por cada una). Con una duración mínima de 5 días o 30 horas. Una antigüedad no mayor de siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.	<i>Hasta 05 puntos.</i>
II. Experiencia y Trayectoria Profesional	Máximo 48 puntos.
2.1. Juez/jueza (supernumerario) (8.0 puntos por año) de todos los niveles	<i>Hasta 48 puntos.</i>
2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado (8.0 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario (8.0 puntos por año)	
2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
III. Experiencia en Investigación Jurídica	Máximo 06 puntos.
Investigación jurídica (3.0 puntos por cada una) (Como autor o formando parte de una obra colectiva)	<i>Hasta 06.</i>
TOTAL	100 PUNTOS.

Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de post grado

- Para el primer nivel de la carrera judicial o fiscal, califica un grado de maestro (a) o los concluidos de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- Para el segundo nivel de la carrera judicial y fiscal, califica un grado de doctor (a) o un grado de maestro (a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- De tener grado de doctor (a) o grado de maestro (a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría.
- Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente. Es responsabilidad del (de la) postulante acreditar los documentos de materia de evaluación.